



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO Sto.
 Guayaquil



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑIA POLANVI S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho
 (18) días del mes de Enero del año dos mil ocho, ante mí,
 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
 Quinto del Cantón, comparece: El señor don ÁLVARO
 CARAVIA CORTINA, quien declara ser argentino, casado,
 ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y
 REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía POLANVI S.A.,
 calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
 presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que
 declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
 revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
 edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
 residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por
 haberme presentado sus documentos de identificación; y,
 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de
 la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
 presenté la Minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O:
 Sírvase autorizar e incorporar al Registro de escrituras
 públicas a su cargo, una en la cual conste la Reforma del
 Estatuto Social de la compañía POLANVI S.A., la misma que
 se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
 COMPARECIENTE: Concorre al otorgamiento y suscripción de
 la presente escritura pública y formula las declaraciones

136

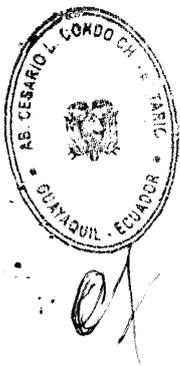
1 contenidas en las mismas, el señor Álvaro Caravia Cortina, en
2 su calidad de Gerente General y representante legal de
3 POLANVI S.A., quien lo hace además debidamente autorizado
4 por la Junta General de Accionistas celebrada en esta ciudad,
5 el día Lunes catorce de enero de dos mil ocho, copia
6 certificada del Acta, así como de su nombramiento se agregan
7 a la matriz de la presente Escritura Pública, para que formen
8 parte integrante de ella, en calidad de documentos
9 habilitantes.- S E G U N D A: ANTECEDENTES .- a) Por
10 escritura pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del
11 cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el
12 veintiocho de febrero del año dos mil dos, inscrita en el
13 Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de abril del dos mil
14 dos, se constituyó la Compañía Anónima denominada
15 POLANVI S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con
16 un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS
17 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en ochocientas
18 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
19 Unidos de América, cada una y con un plazo de duración de
20 cien años, contados a partir de la fecha de inscripción del
21 Contrato constitutivo, en el Registro Mercantil.- b) La Junta
22 General de Accionistas de POLANVI S.A., reunida en forma
23 Universal, el catorce de enero de dos mil ocho, conoció y
24 resolvió lo concerniente a la Reforma de Estatutos de la
25 referida empresa, específicamente el ARTICULO SEGUNDO del
26 Capítulo Primero de los Estatutos Sociales, que dice relación
27 al Objeto Social de la Compañía, quedando facultado el
28 Gerente General y representante legal de la compañía, para





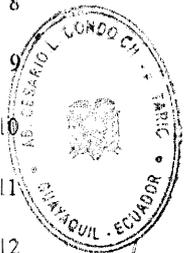
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 otorgar la presenta Escritura Pública y realizar las
2 declaraciones que en ella se contienen.- T E R C E R A:
3 DECLARACIONES.- Uno) Con los antecedentes antes
4 expuestos, el señor Álvaro Caravia Cortina, en su calidad de
5 Gerente General y como representante legal de POLANVI S.A.,
6 formula las siguientes declaraciones: A) Que modifica el
7 objeto social de la compañía, de tal manera que POLANVI S.A.
8 esté legalmente facultada para realizar las actividades que a
9 continuación se detallan.- B) Consecuentemente con esta
10 decisión, la Junta General en forma unánime resolvió
11 reformar de la manera que a continuación se expresa el
12 ARTICULO SEGUNDO del Capítulo Primero de los Estatutos
13 Sociales contenidos en la escritura pública de constitución de
14 la compañía, y cuyo texto será el siguiente: "ARTÍCULO
15 SEGUNDO: A) Desarrollar las fases de factibilidad,
16 construcción, operación, mantenimiento y explotación de
17 proyectos hidroeléctricos y térmicos para la producción de
18 energía eléctrica, y la comercialización de energía eléctrica
19 a las empresas de distribución, grandes consumidores y
20 provisión de autoconsumo; pudiendo desarrollar las obras
21 civiles, importar todas las partes, piezas y motores necesarios
22 para esta finalidad y todas las actividades conexas. Realizar
23 la reposición total o parcial de las instalaciones y las
24 ampliaciones que se requieran, y en consecuencia la
25 planificación, construcción y montaje de nuevas unidades de
26 generación; y suscripción de contratos de compraventa de
27 energía con las empresas de distribución, grandes
28 consumidores, autoconsumo y cualquiera de las

1 transacciones autorizadas por la Ley; B) Para el cumplimiento
2 del objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y
3 contratos necesarios que se realice con aquel, en el cual se
4 incluye la constitución de nuevas compañías en el país o en
5 el exterior; podrá además transformarse, fusionarse o
6 escindirse y realizar todos los demás actos permitidos por la
7 ley de compañías, inclusive la negociación de títulos valores,
8 obligaciones convertibles en acciones y constituir
9 fideicomisos al amparo de lo dispuesto en la Ley de Mercado
10 de Valores y acceder a mercados de capitales a través de
11 mecanismos de ADR (American Depositary Receipts) y GDR
12 (Global Depositary Receipts).- C) Está facultada para asociarse
13 con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras,
14 para el cumplimiento de su objetivo social en general o para
15 proyectos y trabajos determinados y participar en
16 asociaciones, institutos o grupos internacionales dedicados al
17 desarrollo eléctrico, investigaciones científicas, tecnológicas,
18 desarrollo de procesos, servicios y sistemas, así como
19 comercializarlos. Adicionalmente podrá constituirse en
20 miembro de organismo internacionales en esta área.- D)
21 También podrá dedicarse a la comercialización, a la
22 industrialización, a exportación, la importación y explotación
23 de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o
24 en cualquiera de sus formas manufacturación y
25 estructuradas, por cuenta propia o de terceros.- E) Podrá
26 dedicarse a la compra, venta, arrendamiento, corretaje,
27 permuta, agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico
28 relacionado directamente con bienes inmuebles; podrá ser



A handwritten signature in black ink, located on the left side of the page, overlapping the text of the document.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1. constructora, promover por cuenta propia y/o ajena de toda
2. clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de
3. edificios, residenciales, fabricas industriales, residenciales,
4. condominios, centros comerciales, etcétera, inclusive en
5. propiedad horizontal.- F) Prestar servicios de asesoría en los
6. campos jurídico, administrativo, económico, contable,
7. agrícola, inmobiliario, comercial, industrial, técnico y
8. financiero a toda clase de empresas, investigaciones y
9. comercialización tanto en el país como en el extranjero; podrá
10. elaborar y desarrollar proyectos empresariales y técnicos de
11. cualquier tipo.- G) Representar legal, judicial y
12. extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean
13. nacionales o extranjeras.- H) Hacer investigaciones y labores
14. de mercadeo y de la comercialización interna y externa,
15. estudios de mercado y de factibilidad.- I) Podrá participar en
16. concesiones de obras y servicios públicos y privados.- J)
17. Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de
18. cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social,
19. pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento
20. de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Con
21. el fin de cumplir con su objeto, la compañía podrá adquirir
22. derechos reales o personales, contraer todo tipo de
23. obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por
24. las Leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social,
25. podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de
26. inversión relacionada con su objeto.- K) Mantenimiento,
27. ampliación, construcción de sistemas hidráulicos,
28. reservorios, plantas de tratamiento para agua potable como

1 para alcantarillado; disposición y recolección de desechos
2 sólidos y demás obras de sometimiento ambiental y bienestar
3 social, entre otras. La sociedad tendrá como objeto
4 igualmente el suministro de bienes utilizados para la
5 prestación de servicios públicos domiciliarios y
6 complementarios de cualquier naturaleza.- L) Asesoría en:
7 Medio Ambiente, políticas ambientales, diagnóstico y
8 evaluación del impacto ambiental, legislación ambiental,
9 especificaciones ambientales, topografía y geología, aguas
0 superficiales y subterráneas, capacitación ambiental,
1 contaminación industrial, obras de mantenimiento,
2 administración u operación de obras, y en general servicios
3 públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; Mantenimiento,
4 ampliación, construcción de sistemas hidráulicos,
5 reservorios, plantas de tratamiento para agua potable, así
6 como para alcantarillados, disposición y recolección de
7 desechos sólidos y demás obras de sometimiento ambiental y
8 bienestar social entre otros; Reforestación-construcción de
9 viveros; Tratamiento de aguas residuales; M) Montaje,
0 adecuación y/o desarrollo de soportes lógicos (software
1 especializado) que permitan el mejoramiento de las
2 actividades de gestión comercial.- DOS.- Elaboración,
3 impresión de facturas, expedidas por causa del consumo de
4 servicios públicos domiciliarios y demás servicios inherentes
5 a los mismos o en general por causa de la administración
6 masiva de recursos, en desarrollo del contrato de prestación
7 de servicios.- N) Diseño, elaboración, complementación,
8 depuración, actualización permanente, procesamiento,



of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -



1 aplicación y control de las bases de datos, información,
2 censos de usuarios, contribuyentes y/o clientes.- O) A la
3 actividad agrícola, agropecuaria, ganadera y avícola, en todas
4 sus fases de captura, procesamiento y comercialización, así
5 como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad
6 camaronera.- P) A la construcción en general, sea de calles,
7 puentes, avenidas, viviendas, al diseño gráfico,
8 arquitectónico; a la electrificación, y a la actividad minera,
9 explotación de recursos naturales.- Q) La importación,
10 exportación, compraventa, distribución, fabricación,
11 consignación, representación, alquiler y comercialización de
12 los siguientes: UNO.- De teléfonos, redes telefónicas,
13 centrales telefónicas, accesorios, suministros y equipos de
14 oficina, equipos de computación, comunicación y
15 telecomunicaciones, sus partes y repuestos. DOS.- De
16 productos agroquímicos, farmacéuticos, sus partes y
17 repuestos. TRES.- De toda clase de equipos para adecuar e
18 instalar en puertos, distribución de remolcadores, naves y
19 aeronaves.- CUATRO.- De toda clase de insumos., materiales
20 y suministro para la industria metalmecánica,
21 manufacturera, plástica, camaronera, ganadera avícola y
22 agrícola. CINCO. De implementos y equipos para la pesca y la
23 construcción de barcos.- SEIS.- De toda clase de productos
24 agropecuarios, manufactureros, industriales y alimenticios.-
25 SIETE.- De maquinarias para la explotación de canteras, de
26 maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas
27 sus accesorios y repuestos.- OCHO.- Materiales eléctricos y
28 de ferretería, materiales de construcción, bisutería,

of

1 electrodomésticos ropa, tejidos y licores, artículos
2 deportivos, accesorios de cinematografía. R) A la actividad
3 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
4 mandante, agente y representante de personas naturales y/o
5 jurídicas, nacionales o extranjeras. S) A la adquisición,
6 enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento,
7 agenciamiento, explotación y administración de bienes
8 inmuebles urbanos o rústicos. En general como medio para el
9 cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda
0 clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador,
1 sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el
2 presente objeto, así como intervenir en la constitución de
3 compañía, constituir subsidiarias, o filiales en el exterior,
4 adquirir acciones, participaciones o cuotas entre otras
5 compañías relacionadas con su objeto.”.- También declara
6 bajo juramento que su representada no mantiene contrato
7 alguno con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.-
8 C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan
9 como tales los siguientes: Uno) El nombramiento de Gerente
10 General, otorgado a favor del señor ÁLVARO CARAVIA
11 CORTINA; y, Dos) Copia certificada del Acta de la Junta
12 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día
13 catorce de enero del dos mil ocho.- Agregue usted, señor
14 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez formal
15 de este instrumento.- (Firmado) Mildred Zambrano, ABOGADA
16 MILDRED ZAMBRANO ZAMBRANO, Registro Número siete mil
17 quinientos noventa y cinco-Colegio de Abogados del Guayas”.-
18 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO Sto.
 Guayaquil

- 5 -



[Firma manuscrita]

1 documentos habilitantes correspondientes.- El presente
 2 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
 3 Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto
 4 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
 5 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de
 6 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
 7 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
 8 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de REFORMA
 9 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA POLANVI S.A., en alta
 10 voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
 11 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

12
 13 *[Firma manuscrita]*
 14 **ÁLVARO CARAVIA CORTINA, GERENTE**
 15 **GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE**
 16 **LA CIA. POLANVI S.A.**
 17 **C.I. # 17-11131969.-**
 18 **R.U.C. # 0992241020001.-**

19
 20
 21 *[Firma manuscrita]*
 22 **AB. CESARIO L. CONDO CH.**
 23 **NOTARIO**

[Firma manuscrita]



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "POLANVI S. A." CELEBRADA EL DIA CATORCE DE ENERO
DEL 2008.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de enero del año 2008, a las 10H00, en el inmueble ubicado en las calles Av. San Jorge 314 y Tercera Oeste, se reúnen los señores accionistas de la compañía POLANVI S.A., la compañía Valmont Management Inc, debidamente representada por su Apoderado General, el señor Bernardo Arosemena Gangotena, propietaria de setecientas noventa y nueve acciones y el señor Danilo Dapelo Benites propietario de una acción. Todas las acciones son nominativas, ordinarias y de un valor de un dólar cada una, por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Actúa como Presidente ad-hoc, el señor Bernardo Arosemena y como Secretario de la Junta el señor Álvaro Caravia Cortina, en su calidad de Gerente General de la compañía.- Como se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el fin de tratar el punto del orden del día previamente acordado. El Presidente declara, entonces, legal y válidamente constituida la presente Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, y en virtud de que los accionistas están de acuerdo con los asuntos a tratarse, el señor Álvaro Caravia Cortina, en su calidad de Gerente General constata el quórum y forma la lista de asistentes, de conformidad con lo ordenado en la Ley de Compañías, quórum que determina que comparece la totalidad del capital social suscrito y pagado, por lo que de inmediato dispone que se de lectura del Orden del Día previamente acordado, el mismo que es del tenor siguiente: "Orden del Día para la Junta

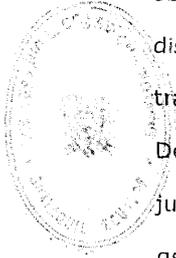
of
ly



General Universal Extraordinaria de Accionistas de POLANVI S.A.: Deliberaciones y resoluciones respecto de la reforma del Artículo Segundo, Capitulo Primero de los Estatutos Sociales referente al Objeto Social de la compañía POLANVI S.A. Acto Seguido el Presidente retoma el uso de la palabra y expresa que en vista de que los accionistas consultados, han resuelto confirmar el punto del Orden del Día acordado con antelación por ellos, es necesario entrar a conocer y en su caso aprobar la reforma del objeto social de la compañía, con la finalidad de incorporar nuevas actividades que la empresa podría desempeñar tales como: Desarrollar las fases de factibilidad, construcción, operación, mantenimiento y explotación de proyectos hidroeléctricos y térmicos para la producción de energía eléctrica, y la comercialización de energía eléctrica a las empresas de distribución, grandes consumidores y provisión de autoconsumo. La Junta General, una vez receptadas las opiniones y criterios de los accionistas presentes, resuelve por unanimidad reformar el objeto social de la compañía y por consiguiente reformar el Artículo Segundo, del Capitulo Primero del Estatuto Social de la compañía, según el siguiente texto: "ARTÍCULO SEGUNDO : A) Desarrollar las fases de factibilidad, construcción, operación, mantenimiento y explotación de proyectos hidroeléctricos y térmicos para la producción de energía eléctrica, y la comercialización de energía eléctrica a las empresas de distribución, grandes consumidores y provisión de autoconsumo; pudiendo desarrollar las obras civiles, importar todas las partes, piezas y motores necesarios para esta finalidad y todas las actividades conexas. Realizar la reposición total o parcial de las instalaciones y las ampliaciones que se requieran, y en consecuencia la planificación, construcción y montaje de nuevas unidades de generación; y suscripción de contratos de compraventa de energía con las empresas de distribución, grandes consumidores, autoconsumo y cualquiera de las transacciones autorizadas por la Ley; B) Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios que se realice con aquel, en el cual se incluye la constitución de nuevas compañías en el país o en el exterior;



podrá además transformarse, fusionarse o escindirse y realizar todos los demás actos permitidos por la ley de compañías, inclusive la negociación de títulos valores, obligaciones convertibles en acciones y constituir fideicomisos al amparo de lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y acceder a mercados de capitales a través de mecanismos de ADR (American Depositary Receipts) y GDR (Global Depositary Receipts). C) Está facultada para asociarse con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de su objetivo social en general o para proyectos y trabajos determinados y participar en asociaciones, institutos o grupos internacionales dedicados al desarrollo eléctrico, investigaciones científicas, tecnológicas, desarrollo de procesos, servicios y sistemas, así como comercializarlos. Adicionalmente podrá constituirse en miembro de organismo internacionales en esta área. D) También podrá dedicarse a la comercialización, a la industrialización, a exportación, la importación y explotación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturación y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. E) Podrá dedicarse a la compra, venta, arrendamiento, corretaje, permuta, agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; podrá ser constructora, promover por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, residenciales, fabricas industriales, residenciales, condominios, centros comerciales, etc., inclusive en propiedad horizontal. F) Prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, administrativo, económico, contable, agrícola, inmobiliario, comercial, industrial, técnico y financiero a toda clase de empresas, investigaciones y comercialización tanto en el país como en el extranjero; podrá elaborar y desarrollar proyectos empresariales y técnicos de cualquier tipo. G) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras. H) Hacer investigaciones y labores de mercadeo y de la comercialización interna y externa, estudios de mercado y de factibilidad. I) Podrá participar en concesiones de obras y servicios públicos y privados. J) Podrá adquirir



acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Con el fin de cumplir con su objeto, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social, podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con su objeto. K) Mantenimiento, ampliación, construcción de sistemas hidráulicos, reservorios, plantas de tratamiento para agua potable como para alcantarillado; disposición y recolección de desechos sólidos y demás obras de sometimiento ambiental y bienestar social, entre otras. La sociedad tendrá como objeto igualmente el suministro de bienes utilizados para la prestación de servicios públicos domiciliarios y complementarios de cualquier naturaleza. L) Asesoría en: Medio Ambiente, políticas ambientales, diagnóstico y evaluación del impacto ambiental, legislación ambiental, especificaciones ambientales, topografía y geología, aguas superficiales y subterráneas, capacitación ambiental, contaminación industrial, obras de mantenimiento, administración u operación de obras, y en general servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; Mantenimiento, ampliación, construcción de sistemas hidráulicos, reservorios, plantas de tratamiento para agua potable, así como para alcantarillados, disposición y recolección de desechos sólidos y demás obras de sometimiento ambiental y bienestar social entre otros; Reforestación-construcción de viveros; Tratamiento de aguas residuales; M) Montaje, adecuación y/o desarrollo de soportes lógicos (software especializado) que permitan el mejoramiento de las actividades de gestión comercial. DOS.- Elaboración, impresión de facturas, expedidas por causa del consumo de servicios públicos domiciliarios y demás servicios inherentes a los mismos o en general por causa de la administración masiva de recursos, en desarrollo del contrato de prestación de servicios. N) Diseño, elaboración, complementación, depuración, actualización permanente, procesamiento, aplicación y control de las bases de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

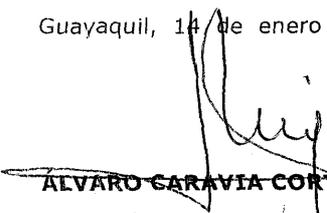
[Handwritten signature]



datos, información, censos de usuarios, contribuyentes y/o clientes. O) A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera y avícola, en todas sus fases de captura, procesamiento y comercialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad camaronera. P) A la construcción en general, sea de calles, puentes, avenidas, viviendas, al diseño gráfico, arquitectónico; a la electrificación, y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. Q) La importación, exportación, compraventa, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y comercialización de los siguientes: UNO.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, suministros y equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicaciones, sus partes y repuestos. DOS.- De productos agroquímicos, farmacéuticos, sus partes y repuestos. TRES.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución de remolcadores, navas y aeronaves.- CUATRO.- De toda clase de insumos., materiales y suministro para la industria metalmecánica, manufacturera, plástica, camaronera, ganadera avícola y agrícola. CINCO. De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos.- SEIS.- De toda clase de productos agropecuarios, manufactureros, industriales y alimenticios. SIETE.- De maquinarias para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios y repuestos.- OCHO. - Materiales eléctricos y de ferretería, materiales de construcción, bisutería, electrodomésticos, ropa, tejidos y licores, artículos deportivos, accesorios de cinematografía. R) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras. S) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañía, constituir subsidiarias, o filiales en el exterior, adquirir

acciones, participaciones o cuotas entre otras compañías relacionadas con su objeto." .- Habiendo escuchado los accionistas la exposición del Presidente dentro de la cual precisa los términos de la reforma del artículo Segundo que propone, ésta es aprobada por unanimidad. Habiéndose dado cumplimiento al Orden del Día, con la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales, la Junta General dispone que el Gerente General otorgue la Escritura Pública en la que conste lo resuelto y proceda a dar cumplimiento estricto a las disposiciones que impone la Ley de Compañías, hasta su perfeccionamiento para lo cual dará fiel cumplimiento a los trámites y procedimientos pertinentes.- Así mismo se dispone que se obtenga copia certificada de la presente acta, para que sirva de documento habilitante para los efectos legales del caso. Por no haber más que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la que es aprobada por unanimidad, una vez reinstalada la Junta, la que finaliza a las 11h00, firmando para constancia el Presidente Ad-hoc, los accionistas y el Secretario que certifica.- (f) ÁLVARO CARAVIA CORTINA Secretario- Gerente General. (f)BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA. Presidente Ad hoc. (f). DANILO DAPELO BENITES Accionista. P.VALMONT MANAGEMENT INC. (F)BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA. APODERADO GENERAL.

CERTIFICO: Que la presente es copia del original del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de enero del 2008, que consta en el Libro de Actas de la compañía POLANVI S.A., al que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, 14 de enero del 2008


ALVARO CARAVIA CORTINA
SECRETARIO-GERENTE GENERAL







Guayaquil, 26 de abril de 2007

Señor
ÁLVARO CARAVIA CORTINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **POLANVI S.A.** celebrada el día de hoy tuvo acierto de designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un lapso de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, el **28 de Febrero de 2002**, la misma que ha sido inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil, el **12 de Abril de 2002**.

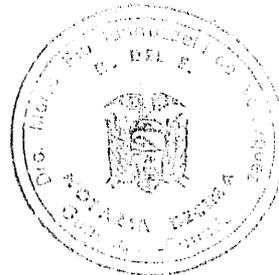
Reemplaza usted al señor Eluber Santiago Baque Reyes, quien renunció a su cargo.

Muy atentamente,

José Dapelo Benites
Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas
POLANVI S.A.

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **POLANVI S.A.**
Guayaquil, 26 de Abril de 2007

ÁLVARO CARAVIA CORTINA
C.I. # 171113196-9





NUMERO DE REPERTORIO: 21.828
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:56

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Certifica: que con fecha veintisiete de Abril del dos mil siete queda
 inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
 FOLANVI S.A., a favor de ALVARO CARAYIA CORTINA, a flja
 de este Registro Mercantil número 8.381.

Numero: 21828



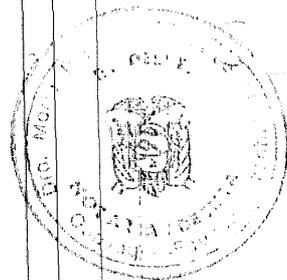
REVISADO POR: *ref*

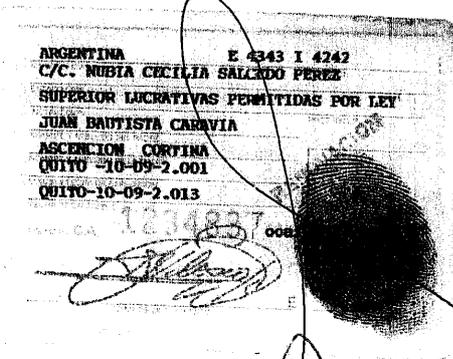
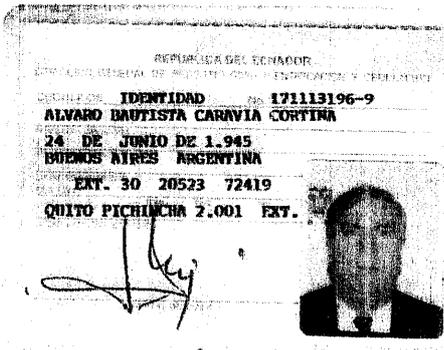
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

YO CERTIFICO: ES CONFORME
 AL ORIGINAL EXHIBIDO.

of

Dominic...
 Dra. Maria Pia Sambrano de Valdez
 NOTARIA DECIMA
 DEL CANTON GUAYAQUIL





CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. 18 ENE 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en nueve fojas útiles xerox.- Guayaquil, dieciocho de Enero del año dos mil ocho.

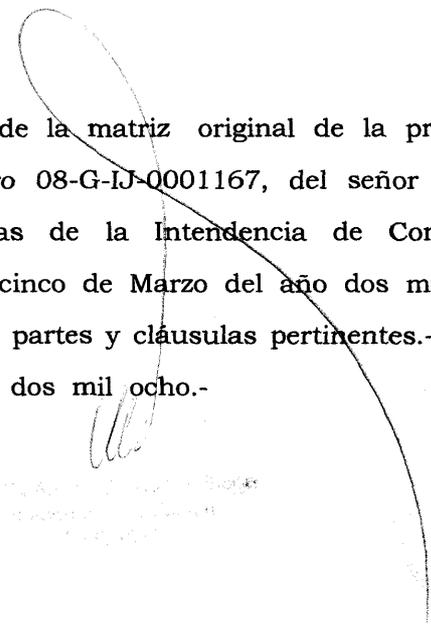


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day Lopez

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 08-G-IJ-0001167, del señor Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha cinco de Marzo del año dos mil ocho, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, siete de Marzo del año dos mil ocho.-


Subdirector Jurídico de Compañías
Intendencia de Compañías



NUMERO DE REPERTORIO: 15.703
FECHA DE REPERTORIO: 01/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha primero de Abril del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0001167, dictada el 5 de Marzo del 2008, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **POLANVI S.A.**, de fojas 36.208 a 36.228, Registro Mercantil número 6.471. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 15703



\$ 24.42

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 08-G-IJ- 0001167, dictada por el abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 05 de Marzo del dos mil ocho, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA POLANVI S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el 28 de Febrero del 2.002.-
Guayaquil, Abril 09 del 2008.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

